



Transformamos la energía,
en equilibrio con el planeta, para
impulsar tus proyectos y sueños.

POLÍTICA PARA LA CONTRATACIÓN DE “PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE” (PEP)

COLBÚN ES UNA EMPRESA LÍDER EN EL MERCADO ENERGÉTICO Y TENEMOS COMO PROPÓSITO TRANSFORMAR LA ENERGÍA, EN EQUILIBRIO CON EL PLANETA, PARA IMPULSAR TUS PROYECTOS Y SUEÑOS. POR ELLO, NOS COMPROMETEMOS A MANTENER RELACIONES ÉTICAS Y TRANSPARENTES CON TODOS NUESTROS SOCIOS Y COLABORADORES.

ESTA POLÍTICA APLICA A TODOS LOS DIRECTORES, EJECUTIVOS Y TRABAJADORES DE COLBÚN QUE SE RELACIONEN CON EMPRESAS COLABORADORAS, PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, FUNDACIONES U OTROS ORGANISMOS O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SEAN CONSIDERADAS PEP. ASIMISMO, APLICA A TODOS LOS EJECUTIVOS Y TRABAJADORES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL Y EN LA ENTREGA DE DONACIONES, A PERSONAS QUE, SEGÚN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, OSTENTEN LA CATEGORÍA PEP.

PRINCIPIOS GENERALES

- **Personas Expuestas Políticamente:** Para efectos de esta política, son PEP aquellas personas señaladas en la sección IV de la Circular N° 49 emitida por la Unidad de Análisis Financiero, esto es, “los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas”.

Se incluyen en esta categoría a “jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile”.

Para efectos de la definición de “Personas Expuestas Políticamente” de Colbún se consideran adicionalmente los concejales municipales, sus cónyuges y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

- **Proceso de revisión y control:** Contamos con un proceso que se desarrolla previo a la suscripción de contratos, convenios u otros documentos vinculantes, que permite determinar si alguna de las personas involucradas en su suscripción o negociación tiene la categoría de PEP. En tal caso, el PEP se clasifica según el nivel de exposición (bajo, medio o alto) y gestionamos un ciclo de aprobación diferenciado, siendo el Gerente General el responsable de aprobar e informar al Directorio, los casos de nivel alto y, el Gerente Legal en conjunto con el Gerente de Auditoría Interna los responsables de aprobar los casos de nivel medio (informando al Gerente General) y los casos de nivel bajo.

Se consideran cargos de “Exposición Alta”, por ejemplo, al Presidente de la República, Ministros y Diputados. Por otra parte, los cargos de “Exposición Media”, pueden incluir a Concejales Municipales y Directores de departamentos o divisiones dentro de ministerios o servicios públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, si la contratación del PEP es autorizada, ésta deberá cumplir con todas las políticas y procedimientos internos de contratación establecidos por la Compañía.

- **Reporte al Directorio:** Nos comprometemos a informar anualmente al Directorio sobre los contratos celebrados entre Colbún y las personas clasificadas como PEP, que tengan la calidad de proveedores de bienes y servicios, trabajadores o receptores de donaciones.
- **Declaración anual de trabajadores:** Para robustecer el ambiente de control, cada persona que trabaja en la Compañía debe completar y/o actualizar anualmente la declaración jurada de intereses y personas relacionadas, en la cual informará sobre cualquier parentesco o relación que tenga con PEP.

José Ignacio Escobar T.

CEO Colbún